



DEPARTAMENTO DE

CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO

SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), en cumplimiento con la Orden Ejecutiva OE-2021-029 y la Carta Circular 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sobre las Medidas para asegurar la Transparencia y Responsabilidad Fiscal en la Contratación de Servicios una compañía que provea máquinas expendedoras de refrescos y snacks para todas las dependencias del DCR.

Nombre de RFP**(Solicitud de Servicio):****Máquinas Expendedoras de Refrescos y Meriendas****Número de RFP:**

N/A

Fecha de Publicación (o RFP):

17 de marzo de 2025

| SOLICITANTE | (NOMBRE OFICINA Y/O SECRETARÍA) |
|-------------------------------------|--|
| INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DCR | Doria Martinez Guzman DMartinez@dcr.pr.gov Desiree Rivera Santiago DRSantiago@dcr.pr.gov (787) 273-6464 Ext. 2301, 2302, 2304 Nora G. Santiago Andujar noras@dcr.pr.gov (787) 881-4050 |
| TERMINO CONTRATO | 5 años |
| INICIO CONTRATO | Al momento de firmar |
| FECHA LÍMITE PARA SOMETER PROPUESTA | 30 de marzo de 2025 |
| SOMETER PROPUESTAS ELECTRÓNICAMENTE | Desiree Rivera Santiago DRSantiago@dcr.pr.gov (787) 273-6464 Ext. 2301, 2302, 2304 Nora G. Santiago Andujar noras@dcr.pr.gov (787) 881-4050 |

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) no discrimina por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima

<http://dcr.pr.gov>

de violencia doméstica, agresión sexual o acecho. La publicación de este anuncio es requerida por la Ley.

Esta publicación es solamente con el propósito del Aviso Público y en aras de mantener transparencia y procesos competitivos, sin embargo, no envuelve derogación de fondos públicos.

Requisitos Generales:

- Que la compañía tenga un sistema computadorizado y libre de fraude en el manejo de datos, efectivo y cálculo de comisiones.
- Que la compañía esté totalmente calificada y con las licencias al día.
- La compañía deberá ser responsable por todos los costos y operaciones asociados con la instalación, reparación, piezas, mantenimientos y distribución de productos.
- Se solicita la instalación de no menos de 125 máquinas expendedoras de refrescos, jugos y agua que tenga la capacidad de almacenar envases en plástico o lata de diferentes tamaños o medidas.
- Se solicita la instalación de no menos de 75 máquinas de snacks y dulces. Estas deben ser tamaño regular y que sean surtidos, galletas de diversos sabores, bizcochos, papas fritas, chocolates, entre otros.
- La compañía seleccionada deberá presentar propuesta respecto a las comisiones a pagar que no estarán por debajo del 25% en ventas brutas.
- El acuerdo contractual será por un término de cinco años a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) solamente proveerá los espacios para que las máquinas puedan ser colocadas y conectadas.
- Los precios deben ser accesibles para empleados y personal civil.
- Petty Cash de 20.00 dólares con hoja suministrada por la compañía en caso de reclamación.

Disposiciones Generales:

Con el propósito de que las agencias logren mayor eficacia y economía en la adquisición de bienes y servicio es necesario que estas posean, antes de realizar cualquier transacción, los siguientes documentos:

- Certificación de Elegibilidad del Registro Único de Licitadores y/o Certificado Único de Proveedores.

De requerirse algún otro documento se solicitará posteriormente.